INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 4 de abril del 2016

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DIPROCONTEX S.A. DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION TEXTIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es mi responsabilidad informar a ustedes sobre mis labores como comisario de la Compañía DIPROCONTEX S.A., según lo autoriza la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo que respecta al ejercicio económico del 2015:

1.- He revisado los Estados Financieros de DIPROCONTEX S.A. los cuales son de responsabilidad de la Administración de la Cía., habiendo oportunamente fiscalizado en todas sus partes la Administración de la misma para que reúna los requisitos y normas de dicha compañía.

2.- De acuerdo al artículo # 321 de la Ley de compañías ha dado fiel cumplimiento al procedimiento de revisión de los Estados Financieros, dejo constancia de mi agradecimiento a la Gerencia para el cumplimiento de mis funciones.

La contabilidad se lleva conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptadas en el Ecuador, a partir del 1 de enero de 2012 para el tercer grupos de compañías consideradas PYMES, cuyo periodo de transición fue el año 2011, cumpliendo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 12 de enero de 2011, mediante resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01; de igual manera la actuación de la administración conforme a los Estatutos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Los comprobantes de libros, de actas de Junta General y de Directorio, libro de Acciones y accionistas, comprobantes de Libros de Contabilidad, las correspondencias se llevan de acuerdo a las leyes vigentes. De igual manera, la custodia y conservación de los Bienes y Propiedades de la Cía. es óptima.

3.- El resultado de las operaciones de DIPROCONTEX S.A. correspondiente al Ejercicio Económico del año 2015, refleja una pérdida de $ 488.04, proporcionada por la depreciación del año de los Mobiliarios y Equipos que mantiene la compañía, aclarándose que en este año la compañía ya no tuvo movimientos y presenta un Patrimonio negativo que alcanza un monto de US$ 31,362.75, compuesto principalmente por las pérdidas que representan más del 50% del capital social y sus reservas; razón por la cual la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030789 del 29 de diciembre de 2014, donde declara que la compañía se encuentra en proceso de Liquidación, sustentándose en el Art. 361 numeral 6 de la

Ley de Compañías, en donde establece que "Las compañías se disuelven por pérdidas del 50% o más del capital social, o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital", así como del Art. 198 de la Ley de Compañías que dispone que cuando las pérdidas alcancen el 50% o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que este baste para conseguir el objeto de la compañía".

4.- Por lo expuesto informo a ustedes que los Estados Financieros están presentados razonablemente y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) y de acuerdo a las leyes vigentes, mereciendo la confiabilidad de los mismos.

Atentamente,

CBA. Sergio Aquino Bazán.
Reg. Prof. 0.27956